

## CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DOCENTE POR INVESTIGACIÓN

**Descripción.** El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un plazo para la recepción de solicitudes, así como para la resolución de concesión de COMPENSACIONES DOCENTES encaminadas a FACILITAR EL DESARROLLO DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN. Las compensaciones docentes tendrán carácter exclusivamente temporal y no serán prorrogables más allá de los plazos temporales estipulados por la presente convocatoria.

**Artículo 1.** Pueden solicitar compensación docente todos aquellos profesores de plantilla del Centro de Magisterio “La Inmaculada” que tengan dedicación plena o exclusiva.

**Artículo 2.** Las solicitudes se dirigirán al director adjunto y se entregarán en el registro de la Secretaría del Centro. El plazo para la presentación de solicitudes a esta convocatoria será el mes de enero.

**Artículo 3.** El plazo para hacer pública la resolución de concesiones finaliza el **20 de febrero**.

**Artículo 4.** La evaluación de las solicitudes la realizará una comisión formada por tres miembros: un representante del Patronato del Centro, la directora y el director adjunto, que actuará como secretario.

**Artículo 5.** La resolución publicada por la comisión será objeto de solicitud de revisión por cualquiera de los solicitantes en los dos días lectivos siguientes a su publicación. La solicitud de revisión se presentará en el registro de la Secretaría del Centro. La comisión evaluadora estudiará y resolverá sobre las solicitudes de revisión en los dos días lectivos consiguientes al plazo de solicitudes de revisión. La resolución de compensación docente según la presente convocatoria será firme y no se someterá a posterior revisión al término de los citados cuatro días lectivos siguientes a su publicación y una vez estudiadas y resueltas todas las solicitudes de revisión.

**Artículo 6.** La resolución favorable supondrá una compensación de entre 3 y 9 créditos de docencia (entre 30 y 90 horas de clase) durante un máximo de **tres cursos** consecutivos. La concreción individualizada de la compensación se plasmará en el Plan de Dedicación Académica anual de cada profesor.

**Artículo 7.** Los profesores solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Breve memoria en la que se detalle la investigación que el solicitante prevé llevar a cabo en el periodo de disfrute de la compensación docente, así como los resultados de difusión de dicha investigación que espera obtener.
- Currículum del profesor solicitante en el que se hagan constar los méritos que avalan la viabilidad del proyecto presentado. El currículum podrá presentarse en el formato que genera la ANECA o en el modelo de currículum normalizado para solicitud de *venia docendi* que se encuentra disponible en el acceso identificado de la web del Centro.

La falta de cualquiera de los citados documentos será causa de la desestimación de la solicitud.

**Artículo 8.** En la valoración y priorización de las solicitudes se tendrá en cuenta:

1. El currículum del solicitante.
2. El interés y viabilidad de la memoria presentada.
3. Las necesidades docentes del Departamento al que pertenece.

**Artículo 9.** La solicitud de compensación de docencia incluye el compromiso por parte del profesor solicitante de no desarrollar ninguna clase de actividad profesional simultánea a lo largo de todo el periodo de vigencia de dicho plan. Cualquier cambio en el régimen laboral deberá ser comunicado a la Dirección del Centro, que requerirá la consiguiente evaluación sobre la compatibilidad entre dicho nuevo régimen y el plan adaptado de docencia. El incumplimiento de esta obligación supondrá la extinción inmediata de dicho plan adaptado y la reasignación de docencia según el régimen ordinario del Centro.



**Artículo 10.** En cada año intermedio, pasados cada uno de los tres cursos académicos de compensación docente y antes de solicitar una nueva compensación, los profesores cuya solicitud se hubiera resuelto favorablemente realizarán un informe-memoria detallando el cumplimiento del plan de trabajo contenido en la memoria presentada y, en su caso, justificando descriptiva y exhaustivamente las desviaciones o incumplimientos que hubieran tenido lugar. Dicho informe lo presentarán a la comisión evaluadora, que podrá requerir ampliación de la información aportada, y que emitirá a su vez una evaluación del trabajo realizado. El resultado favorable de dicha evaluación constituirá requisito imprescindible para la solicitud de compensaciones docentes en cursos sucesivos y para seguir ostentando la reducción en la dedicación.

**Artículo 11.** La resolución se comunicará personalmente a los solicitantes.

Granada, 30 de marzo de 2022.

Equipo directivo del Centro de Magisterio La Inmaculada